

Acuerdo: IEEBC/CTyAI/007/2020

**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2020
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Siendo las 15 horas con 10 minutos del día 29 de enero del año 2020, en la Sala de Sesiones del Instituto Estatal Electoral de Baja California ubicada en Avenida Rómulo O'Farril #938, Centro Cívico y Comercial de esta Ciudad, se reunió el Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para llevar a cabo su Primera Sesión Extraordinaria, previa convocatoria de fecha 28 de enero de 2020, en términos de lo dispuesto en los artículos 12 fracción X, 13, 16, 17, 18 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en relación con los artículos 8, 9, 10, 11, 12, 19 del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

Previo al desarrollo de la sesión referida, el Presidente del Comité dio la bienvenida a los integrantes del Comité y solicitó a la Secretaria Técnica pasar lista de asistencia, quien hizo constar la presencia de los siguientes:

JAVIER BIELMA SÁNCHEZ, PRESIDENTE

MARIO EDUARDO MALO PAYÁN, INTEGRANTE TITULAR

KARINA DEL PRADO PANTOJA, INTEGRANTE TITULAR

VANESSA GEORGINA LÓPEZ SÁNCHEZ, SECRETARIA TÉCNICA

En consecuencia y con fundamento en el artículo 9 del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California, la Secretaria Técnica certificó la existencia del quórum legal; acto seguido el Presidente declaró instalada la sesión, por lo que se procedió a dar lectura al orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad, para quedar en los términos siguientes:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaración del quórum.

2. Lectura del Orden del día y aprobación, en su caso.

3. Proyecto de acuerdo por el que se confirma la clasificación de información confidencial correspondiente a diversos documentos que forman parte de la propuesta técnica presentada por la empresa INFORMATICA ELECTORAL, S.C., correspondientes a la licitación pública nacional identificada con el numeral LPN-IEEBC-2019/03, requerido mediante solicitud de acceso a la información pública identificada con el número de folio 00038720.

4. Clausura de la Sesión.

Desahogados los puntos 1 y 2 del orden del día, se continuó con el punto 3, Proyecto de acuerdo por el que se confirma la clasificación de información confidencial correspondiente a diversos documentos que forman parte de la propuesta técnica presentada por la empresa INFORMATICA ELECTORAL, S.C., correspondientes a la licitación pública nacional identificada con el numeral LPN-IEEBC-2019/03, requerido mediante solicitud de acceso a la información pública identificada con el número de folio 00038720.

Para el desahogo de este punto el Presidente le solicitó a la secretaria técnica diera una reseña del mismo y la lectura de los puntos del acuerdo, la secretaria técnica comento que el presente acuerdo tiene su origen en un solicitud de información recibida en fecha 15 de enero de la presente anualidad en la cual se solicitó lo siguiente: relativo al procedimiento de licitación pública nacional LPN-IEEBC-2019/03, relativo a la contratación del servicio de implementación y operación del programa de resultados electorales preliminares PREP, que opera en el proceso electoral local 2018-2019, se solicita la siguiente documentación: 1. Totalidad de Documentos que la empresa adjudicada INFORMÁTICA ELECTORAL S.C. presentó como parte de su propuesta técnica en la licitación antes referida; 2. Totalidad de Documentos que la empresa adjudicada INFORMÁTICA ELECTORAL S.C. presentó como parte de su propuesta económica en la licitación antes referida.

Mencionando que el área de administración tiene el resguardo de la información, sin embargo en coordinación con la coordinación de informática electoral que fue el área licitante de esta licitación,

trabajaron en conjunto para elaborar un acuerdo de clasificación de información en el que se clasifican como confidenciales ciertos documentos de la propuesta técnica, en el acuerdo vienen detallados los nombres de los documentos tal y cual la empresa a la que se alude los entregó y una breve descripción de los mismos, por mencionar algunos, se encuentran los documentos que se proponen clasificar ante este comité, el plan de operación del PREP, los requerimientos técnicos e interfaces de seguridad del sistema, las metodologías que la empresa pretendía llevar a cabo para la implementación del programa de resultados electorales preliminares, su plan de seguridad, plan de descripción de roles, los requerimientos para la aplicación de la operación del programa denominado PREP casilla, el plan de continuidad de recuperación de desastres, análisis de posibles riesgos de intromisión de este programa, así como el plan de infraestructura y seguridad del PREP, por lo que una vez analizado el contenido de la información que se pretende clasificar como información confidencial, por tratarse de secreto industrial de la empresa que participó en este procedimiento de licitación, es que se estima que la divulgación de la información podría provocar que dicha empresa tuviera un perjuicio en la operación e implementación de dichas herramientas, puesto que de divulgarlas se podrían poner en riesgo ciertos ataques de carácter informático como podría ser hackers o bien spam, además que de la empresa es información considerada como secreto industrial, toda vez que forma parte de los documentos que el utiliza para la intervención de este sistema en el caso que quiera participar en otros procedimientos de licitación, no solo ante el instituto sino ante cualquier otra institución, en ese sentido, divulgar la información, lo pondría en una desventaja competitiva frente a terceros, también licitantes y les causaría como consecuencia un daño comercial.

Señalo además que le gustaría hacer mención que tal y como se puede advertir del contenido de la solicitud de información se requirió la totalidad de los documentos, tanto de la propuesta técnica como de la propuesta económica, el área que posee la información va a otorgar ciertos archivos, que no son los que se encuentran en el acuerdo de mérito, porque en el mismo se están viendo solo los archivos que se pretenden clasificar y de la totalidad de los documentos consistentes en la propuesta técnica si se van a entregar la mayoría de los archivos que fueron entregados por esta empresa licitante, no así los que acabo de hacer mención, tengo aquí una copia de los documentos que se entregaran en respuesta a la solicitud de información; posteriormente, la secretaria técnica procedió a dar lectura a los puntos del acuerdo:

ACUERDO

PRIMERO. Se confirma el acuerdo de clasificación de información confidencial correspondiente a los diversos documentos que forman parte de la propuesta técnica presentada por la empresa INFORMATICA ELECTORAL, S.C., correspondientes a la licitación pública nacional identificada con el numeral LPN-IEEBC-2019/03, requerido mediante solicitud de acceso a la información pública identificada con el número de folio 00038720.

SEGUNDO. Notifíquese el presente punto de acuerdo al Departamento de Administración del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para los efectos legales correspondientes.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el portal de internet del Instituto Electoral.

Finalizando la lectura del presente proyecto, se da cuenta al Presidente, el cual abre una primera ronda de comentarios, quien cede la palabra a la integrante Karina del Prado Pantoja, quien comenta lo siguiente: Yo nada más tengo aquí una observación, si vemos las fracciones de los considerandos se repiten, ya cuando pasamos de un considerando vuelve a ser la fracción segunda, se repite, cuando entramos al marco jurídico, yo creo que sería ordenarlos para que vayan en la fracción que corresponda y obviamente también impactaría en la página diez en el penúltimo párrafo, porque ahí se menciona considerando segundo, sería ver en cual quedaría encuadrado.

Posteriormente, toma el uso de la voz el Presidente del Comité, quien señala que este es el segundo caso en el que el Comité conoce de una solicitud de información de esa naturaleza y le corresponde determinar si la solicitud que se realiza a través de las áreas del instituto donde proponen esta clasificación es confidencial o no, siendo un tema relacionado con el PREP particularmente y que el proyecto va en sentido de lo que ya el comité ha venido determinando anteriormente y efectivamente nos encontramos ante un supuesto que de revelar la información se podría ocasionar un perjuicio a quien es responsable de los procedimientos técnicos, como lo es la empresa que ya se mencionó, por ello, precisamente, como lo establece el propio INAI en su criterio relacionado con ese tipo de información, pues debe de optarse como la clasificación confidencial de la misma y en ese sentido,

considera que el comité está llevando a cabo lo correspondiente. Siendo todo lo que el Presidente del Comité manifestó.

Posteriormente, se aprueba por unanimidad de votos el punto número 3 relativo al acuerdo de clasificación de información confidencial correspondiente a los diversos documentos que forman parte de la propuesta técnica presentada por la empresa INFORMATICA ELECTORAL, S.C., correspondientes a la licitación pública nacional identificada con el numeral LPN-IEEBC-2019/03, requerido mediante solicitud de acceso a la información pública identificada con el número de folio 00038720. **Acuerdo IEEBC/CTyAI/001/2020**

Finalmente se continuó con el punto número 4 del orden del día, por lo que siendo las quince horas con veintidós minutos del día veintinueve de enero de dos mil veinte, el Presidente del Comité, agradeció la presencia de quienes se encontraban presentes y clausuró la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

(Rúbrica)

JAVIER BIELMA SÁNCHEZ
PRESIDENTE

(Rúbrica)

YHAYREM IVONNE MENDOZA SOSA
SECRETARIA TÉCNICA